



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE MAYO DE 2017.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, a las 20:45 horas del ocho de Mayo de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las 20:45, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 28 de Marzo de 2017, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de Marzo de 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º. LICENCIAS URBANISTICAS

1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA REALIZACIÓN DE SOLERA DE GARAJE RECERCADO EN PIEDRA Y SUSTITUCION DE PUERTA A CALLE SAN JUAN.

Dña. María Elena Cubillas Quintana presenta en el registro el día 29 de marzo de 2017 escrito para la solicitud de licencia de obra para la realización de solera de hormigón en planta baja, recercado de piedra en puerta de fachada trasera y sustitución de puerta en la Calle San Juan.

Presenta presupuesto.



Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Ricardo Fernández Martínez de fecha 7 de abril de 2017:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dña. María Elena Cubillas Quintana, licencia para la realización de solera de hormigón en planta baja, recercado de piedra en puerta de fachada trasera y sustitución de puerta en la Calle San Juan.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	3.280,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	85,28

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	3.280,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	78,72

TOTAL DEUDA..... 164,00 Euros.

Notifíquese al interesado.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA REPARACION DE TEJADO EN BARRIO DE LA CANAL.

D. José Ignacio Muñoz Portela, presenta solicitud de licencia de obra para arreglo de tejado el día 6 de abril del 2017, en el barrio de la Canal número 401, con referencia catastral 39029A006000220000UR.

Presenta presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Ricardo Fernández Martínez de fecha 5 de mayo de 2017:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:



PRIMERO.- Conceder a D. José Ignacio Muñoz Portela licencia de obras para reparación de tejado en Barrio La Canal número 401.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	7.025,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	182,65

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	7.025,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	168,60

TOTAL DEUDA..... 351,25 Euros.

3.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CIERRE DE FINCA Y ARREGLO DE PASILLOS, CON CREACIÓN DE RAMPA PARA ACCESO DE MINUSVÁLIDOS EN EL BARRIO DE LA CANAL.

D. José Ignacio Muñoz Portela, presenta solicitud de licencia de obra para cierre de finca, arreglo de pasillos y creación de rampa para minusválidos, el día 11 de abril del 2017, en el barrio de la Canal número 401, con referencia catastral 39029A006000220000UR.

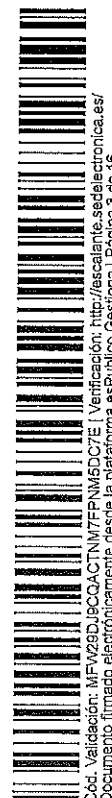
Presenta presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Ricardo Fernández Martínez de fecha 5 de mayo de 2017:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. José Ignacio Muñoz Portela licencia de obras para cierre de finca, arreglo de pasillos y creación de rampa para minusválidos en Barrio La Canal número 401, con los siguientes condicionantes:

- El cerramiento de parcela deberá cumplir con lo determinado en el artículo 222 de las NNSS "Cerramiento de fincas". Y deberá situarse a la mayor de las distancias siguientes:



- Por un lado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Cantabria 2/2001, punto F "Los cerramientos se situarán de tal manera que la distancia mínima al límite exterior de calzada, vial o camino, sea de 3 metros, salvo que el planeamiento establezca una distancia inferior, en atención a las características del entorno. Los propietarios deberán ceder gratuitamente al Ayuntamiento, y acondicionar, con esos límites, los terrenos necesarios para la ampliación de viario".
- Por otro, la distancia de 5,50 metros del eje del camino actual.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	14.985,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	389,61

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	14.985,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	359,64

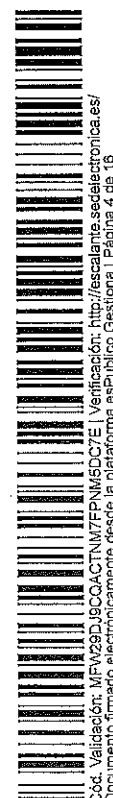
TOTAL DEUDA..... 749,25 Euros.

3º. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A) APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Sgae, pago anual del 2017 tarifa simplificada
1.024,00 euros
- Jesús García Lajas, arreglo adoquines calle la Portilla 1.058,75 euros
- Jesús García Lajas, arreglo alcantarillas calle La Portilla 412,61 euros



- Jesús García Lajas, arreglo alcantarillas calle la Ribera 89,54 euros
- Ferretería Cántabra, material para mantenimiento 15,29 euros
- Unial, alquiler de material para depósito de Baranda 292,15 euros
- Electra Victoria, pago primer trimestre mantenimiento ascensor Ayuntamiento 206,91 euros
- Grupo Avalon, gestión acceso pista de pádel primer trimestre 27,83 euros
- Atys 2.0, mantenimiento padrón de habitantes 220,22 euros
- Fraterprevención, reconocimientos médicos 183,76 euros
- Federación Cántabra de Municipios, cuota ordinaria año 2017 179,28 euros
- Sitelec Global Servicios y Obras, Memoria valorada apertura de camino 1.306,80 euros
- Sitelec Global Servicios y Obras, Memoria valorada acondicionamiento de senda 484,00 euros
- Sitelec Global Servicios y Obras, Memoria valorada restauración de infraestructura 242,00 euros
- Mariano Gutiérrez García, reparaciones de alumbrado público del mes de marzo 2017 693,33 euros
- Excursiones Pin, autobús para colegio excursión 24 de marzo de 2017 170,50 euros
- Carlos Diego Cruz, reparaciones varias en edificios Municipales 659,45 euros
- Soningeo, toma muestras agua para consumo marzo 2017 232,32 euros
- Chema Real Profesional, emisión de informes Plan General y Personamiento procedimiento rápido de faltas 1.331,00 euros



- Ferrería Industrial Bárcena, material para mantenimiento 9,04 euros
- Trazo Tecnic, material de oficina 279,12 euros
- Correos, compra de sellos 75,00 euros
- Alianza, ludoteca semana santa 2017 1.360,00 euros
- Rubén Sisniega Revuelta, trabajos de mantenimiento en red abastecimiento abril 693,33 euros
- Rubén Sisniega Revuelta, trabajos de mantenimiento en red abastecimiento abril 946,86 euros
- Excavaciones y servicios agrícolas José A. Huerta Trueba, trabajos de desbroce de caminos 726,00 euros
- Jardinería y limpieza Rafa, siega Rivera 10 abril 2017 y desbroce de pistas deportivas 314,60 euros
- Ingeconsul S.L., memorias valorada para Carril Bici C/ Juncal 1.210,00 euros
- Ingeconsul S.L., memoria valorada adoquinado C/ San Juan 605,00 euros
- Ingeconsul S.L., memoria valorada adoquinado C/ siete Villas 605,00 euros
- Ingeconsul S.L., memoria valorada mejora de caminos en Nisperal y La Lastra. 605,00 euros

4º. SUBVENCIONES.

1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA PEÑA BOLÍSTICA VIRGEN DE LA CAMA.

D. Pedro Cobo Ruiz, en nombre de la Peña Bolística Virgen de la Cama, solicita el 18 de Abril de 2017 una subvención para participar en la Liga Regional de Bolos de Tercera Categoría

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a la Peña Bolística Virgen de la Cama una subvención de 600 euros para participar en la Liga Regional de Bolos de Tercera Categoría, con las siguientes condiciones: Se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de quince días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de



copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido NIF/CIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.

Notifíquese al interesado.

2. SUBVENCION ANUAL PARA EL CORO PARROQUIAL DE ESCALANTE.

El Padre D. Guillermo Sierra, en nombre del coro parroquial de Escalante, solicita la subvención anual que concede el Ayuntamiento como ayuda para el sostenimiento del coro parroquial de Escalante.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder al coro parroquial de Escalante una subvención de 700,00 euros para ayudar al sostenimiento del coro parroquial, con las siguientes condiciones: se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de 15 días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido CIF/NIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención, llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe recibido y no justificado.

Notifíquese al interesado.

3. SUBVENCION ANUAL COMISION DE FIESTAS EL ALVAREO.

Dña. M^a Angeles Del Rey Bada, en nombre de la comisión de fiestas de El Alvareo, solicita la subvención anual que concede el Ayuntamiento de Escalante para la realización de la fiesta de El Alvareo.

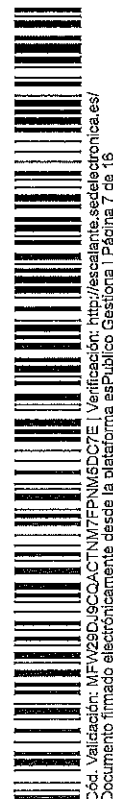
La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a la comisión de fiestas de El Alvareo una subvención de 900,00 euros para la realización de la fiesta, con las siguientes condiciones: se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de 15 días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido CIF/NIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención, llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe recibido y no justificado.

Notifíquese al interesado.

4. SUBVENCION ANUAL PARA EL CLUB DEPORTIVO GURUGÚ.

D. Pablo Oceja Vallejo, en nombre del Club Deportivo Básico El Gurugú, solicita el 25 de Abril de 2017 una subvención de 600,00 euros para actividades de Caza del año 2017, y otros gastos técnicos y jurídicos.



La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder al Club Deportivo Básico El Gurugú una subvención de 600,00 euros para actividades de Caza del año 2017, con las siguientes condiciones: Se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de quince días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido NIF/CIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.

Notifíquese al interesado.

5. SUBVENCION CEI VIRGEN DE LA CAMA

Dña. Sabrina Llata Dávila, como directora del CEI Virgen de la Cama de Escalante, solicita subvención de manera extraordinaria de 400,00 euros para el año escolar 2016-2017 debido a que se han generado más gastos de los previstos en el curso académico en curso.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder al CEI Virgen de la Cama, una subvención de 400,00 euros, para el curso escolar 2016-2017, destinada a gastos de material escolar. Se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de quince días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido NIF/CIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.

Notifíquese al interesado.

5º. DEVOLUCIONES DE AVALES.

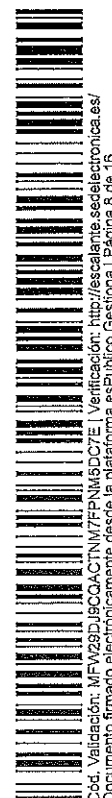
1 DEVOLUCION DE AVAL A EXPLOTACIONES FORESTALES LABELLA, S.L.

D. Santiago Berriolopez González, en nombre de explotaciones forestales labella S.L., presenta escrito en el registro del Ayuntamiento de Escalante, el día 21 de Marzo de 2017, solicitando la devolución de fianza, depositada mediante aval bancario de la entidad Liberbank S.A. con Nº 080642, cuenta 2028-9800004699, por importe de 3.000,00 euros, en concepto de fianza como garantía definitiva por los posibles daños ocasionados durante la saca del arbolado de eucaliptos propiedad de D. Alfonso Fernández Viadero (Polígono 9 Parcelas 37, 41 y 76).

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Devolver a explotaciones forestales labella S.L., la fianza depositada de 3.000,00 euros con Nº 080642, cuenta 2028-9800004699.

Notifíquese al interesado.



2 DEVOLUCION DE AVAL A EXPLOTACIONES FORESTALES LABELLA, S.L.

D. Santiago Berriolopez Llamosas, en nombre de explotaciones forestales labella S.L., presenta escrito en el registro del Ayuntamiento de Escalante, el día 3 de Abril de 2017, solicitando la devolución de fianza, depositada mediante aval bancario de la entidad Liberbank S.A. con Nº 080753, cuenta 2028-9800004699, por importe de 300,00 euros, en concepto de fianza como garantía definitiva por los posibles daños ocasionados durante la saca del arbolado de eucaliptos propiedad de D. Elisardo Osorio Herreras (Polígono 9 Parcela 27).

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Devolver a explotaciones forestales labella S.L., la fianza depositada de 300,00 euros con Nº 080753, cuenta 2028-9800004699.

Notifíquese al interesado.

6º. EXPEDIENTE TALLER AUTOESCALANTE.

Visto el expediente que se tramita a instancia de AUTO ESCALANTE S.C., C.I.F J39771936, para instalar TALLER DE MECANICA RAPIDA DE AUTOMOVILES en C/ Santillana, 2, de este municipio.

Visto que el expediente ha sido sometido al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 61, de fecha 31 de marzo de 2.016, sin que se haya presentado alegación alguna.

Visto que con fecha 30 de Septiembre de 2016 la Junta de Gobierno Local **Informa favorablemente** la solicitud de *licencia de actividad* para instalar TALLER DE MECANICA RAPIDA DE AUTOMOVILES que se desarrollará en C/ Santillana, 2, de este municipio, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, solicitada por AUTO ESCALANTE S.C., porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la normativa ambiental de aplicación.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, a los efectos de la emisión del informe de comprobación ambiental.

Visto que con fecha 17 de Octubre de 2016, se remitió el expediente a la comisión para la comprobación Ambiental, a los efectos de que emita, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, el informe de comprobación ambiental, en concordancia con los artículos 76 a 78 del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo.

Visto que con fecha 17 de abril de 2017, número de registro 344, tiene entrada en este Ayuntamiento el Acuerdo adoptado por la Comisión para la Comprobación Ambiental, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017, mediante el que emite **Informe de Comprobación FAVORABLE**, a efectos de la concesión de Licencia Municipal.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder a **AUTOESCALANTE, S.L., C.I.F J39771936** licencia de actividad para **TALLER DE MECANICA RAPIDA DE AUTOMOVILES**, que se desarrollará en la C/ Santillana, Nº 2, 39795, Escalante, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Comisión para la Comprobación Ambiental en su informe.

SEGUNDO. La actividad no podrá comenzar a funcionar sin que se haya obtenido el acta de conformidad ambiental. A tal efecto, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que efectúe visita de comprobación. Esta solicitud irá acompañada de una certificación de la obra en la que se acredite la conformidad de la misma a la licencia otorgada así como al proyecto y anexos presentados y que la eficacia de las medidas correctoras se corresponden con las previstas en el proyecto y, en su caso, en el informe de comprobación ambiental.

TERCERO. Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento con indicación de los posibles recursos.

7.- CONTRATACIÓN DE ASESOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON CARÁCTER PLURIANUAL.

Visto que, con fecha 27 de abril de 2017, mediante providencia el Sr. Alcalde, considerando de interés la contratación del servicio de Asesoramiento Jurídico para los ejercicios 2017 - 2019, inicia expediente para realizar la contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO con el fin de solventar las necesidades del Departamento Jurídico.

Visto que dada la característica del servicio considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se realizó por el Secretario-Interventor la retención de crédito oportuna y emitió Informe de fiscalización del expediente.



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de ASESORAMIENTO JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 29.040,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la aplicación 9200.22706 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 por importe de 8.470,00 Euros y 1.470,00 Euros de IVA, mientras que el compromiso para el ejercicio 2018 por importe de 12.000,00 euros y 2520,00 euros de IVA y para el ejercicio 2019 por importe de 5.000,00 euros y 1.050,00 euros de IVA, será objeto de adecuada e independiente contabilización.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato del servicio de ASESORAMIENTO JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- LAURA SANCHEZ CALLEJO
SERNA OCCINA 1, 1º C
39740-SANTOÑA-(CANTABRIA)

- REAL DEL CAMPO ABOGADOS
C/ GUEVARA 2, 5º G
39001-SANTANDER

- COLTIA SLP
PASAJE DE PEÑA 2, 4ª PLANATA
39008-SANTANDER

- JOSE MARIA LOPEZ CASUSO
PASAJE DE PEÑA 4, 7ª PLANATA
39008-SANTANDER

QUINTO. Publicar anuncio en el Perfil de Contratante desde la misma fecha en que se cursen las invitaciones a las empresas, y así dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo de Ministros que dispone para todas las entidades del Sector Público Estatal que tengan la condición de poderes adjudicadores, la obligación de dar publicidad en el perfil del contratante del órgano de contratación, de lo que tradicionalmente se ha venido denominando procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía. Esta medida, que adelanta las previsiones contenidas en el anteproyecto de Ley de Contratos del Sector Público, avanza en la tendencia a fomentar y garantizar la transparencia y la publicidad de la



contratación en aras de una mayor competencia que redunde, a su vez, en la reducción del déficit y el mejor uso de los recursos públicos.

8. APROBACIÓN BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL AULA DE DOS AÑOS DEL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE LA CAMA DE ESCALANTE, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2017/2018 Y 2018/2019.

Con la finalidad de desarrollar el programa de educación infantil de primer ciclo (aulas de dos años), para el que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte concede al Ayuntamiento de Escalante una subvención de 15.000,00 euros anuales, durante los dos próximos cursos escolares (2017/2018 y 2018/2019) es necesario contratar en régimen de personal laboral temporal un técnico superior en educación infantil.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza vacante arriba referenciada en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de Cantabria*, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y página web municipal. Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

9º. DESISTIMIENTO DE LA RELACION DE SERVICIOS CON EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL D. RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ.

Visto que D. Ricardo Fernández Martínez fue nombrado Técnico Municipal del Ayuntamiento de Escalante mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Considerando que no existe ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento que implique acudir a un despido en los términos regulados en el Estatuto de los Trabajadores, figura legal a la que debería acudirse si el Técnico Municipal hubiera sido contratado para prestar sus servicios mediante un contrato laboral.

Considerando que tampoco nos encontramos ante una relación funcionarial, ya que el Técnico Municipal no ocupa una determinada plaza en el Ayuntamiento ni ha sido nombrado como funcionario interino para cubrir un puesto en el Ayuntamiento de manera temporal.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros de la misma asistentes al acto, lo que supone el total de los que la integran, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prescindir de los servicios del Técnico Municipal D. Ricardo Fernández Martínez.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

10º. CONTRATO MENOR SERVICIOS TÉCNICO MUNICIPAL.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de CONTRATACION TECNICO MUNICIPAL cuyo precio asciende a la cantidad de 8.400,00 euros, y 1.764,00 euros de IVA.

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes presupuestos, en concepto de honorarios mensuales (los importes no incluyen IVA), con una asistencia de 4 horas semanales:

D. SANTIAGO DE LA FUENTE POZUETA.....	550,00 EUROS
DÑA. INES DIEZ NAVARRO.....	660,00 EUROS
D. FRANCISCO JAVIER ROMERO TOBAR.....	700,00 EUROS

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Llevar a cabo la contratación del servicio de TECNICO MUNICIPAL mediante el procedimiento del contrato menor, con el Arquitecto Técnico D. SANTIAGO DE LA FUENTE POZUETA por un importe de 550,00 euros y 115,50 euros IVA.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio CONTRATACION TECNICO MUNICIPAL con cargo a la aplicación 9200.22706 del vigente Presupuesto



TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

11º. SOLICITUD DE EXENCIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Examinada la solicitud presentada por Dña. Petra Samperio Santamaría, para la concesión de la exención por razón de minusvalía prevista en el art. 93. E) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 7. E) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a Dña. Petra Samperio Santamaría, con D.N.I. 72.015.166 G y con tarjeta acreditativa de discapacidad en el grado 55, la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado a su nombre con la matrícula 5304 GHJ, modelo Citroën Jumper.

Notifíquese al interesado.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las 21:30 horas, de todo lo cual doy fe.

